

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO

7124 *Notificación de incoación de Expedientes sancionadores instruidos por la Secretaria General de la Conselleria d'Innovació, Recerca i Turisme*

Puesto que no ha sido posible notificar las incoaciones de los Expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, instruidos por la Secretaria General de la Conselleria d'Innovació, Recerca i Turisme por presuntas infracciones administrativas en materia de turismo, en ejecución de lo que dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica que se han incoado los Expedientes siguientes:

Expediente número: TU 027/17

Titular: Jerónimo Seguí Grau

Empresa: Bar El Pulpo Loco

Última dirección: Plaza de la Constitución, 4 de Sa Pobla

Infracción: artículo 104. f) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears

Calificación de la infracción: Una infracción leve

Sanción que se propone: Hasta 4.000 €

Expediente número: TU 043/17

Titular: Graig Blackwell

Empresa: Vivienda C/ Troneta, 2 de Puerto de Pollença

Última dirección: C/ Troneta, 2 de Puerto de Pollença

Infracción: artículo 105. g) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears

Calificación de la infracción: Una infracción grave

Sanción que se propone: De 4.001 a 40.000 €

Expediente número: TU 053/17

Titular: Nicole Kulgart

Empresa: Restaurante Aloha Mar y Sol

Última dirección: C/ Son Comparet, 8 de Cala Millor, Son Servera

Infracción: artículos 104. s) y 104. t) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears

Calificación de la infracción: Dos infracciones leves

Sanción que se propone: Hasta 4.000 €, por cada una de las dos infracciones leves

Expediente número: TU 055/17

Titular: Alba Patricia Cajas Torres

Empresa: Restaurante Sa Cova

Última dirección: Plaza Santa Magdalena, 2 de Palma

Infracción: artículo 104. b) y 104. f) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears

Calificación de la infracción: Dos infracciones leves

Sanción que se propone: Hasta 4.000 €, por cada una de las dos infracciones leves

A efectos del trámite de audiencia, se comunica que las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación para formular alegaciones y presentar los documentos y otros elementos de juicio que consideren oportunos. Se comunica, además, que durante este plazo tienen los Expedientes a su disposición en el Servicio de Control de Empresas y Actividades Turísticas de la Conselleria d'Innovació, Recerca i Turisme (calle de Montenegro, 5, de Palma).

Palma, 26 de junio de 2017

El secretari general,

Por delegación del conseller d'innovació, Recerca i Turisme

(Resolución de 28-07-15; BOIB núm. 118 de 06.08.15)

Josep Mallol Vicens

